

Hecho Relevantes

Hechos relevantes para Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. durante el período comprendido entre el 01 de enero y 30 de junio de 2025

1- Convocar y citar a Junta Ordinaria y extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a ustedes que el directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante la “Sociedad”), en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, acordó convocar y citar a **Junta Ordinaria de Accionistas** de la Sociedad a efectuarse el día 25 de abril de 2025, a las 12:00 horas (la “Junta Ordinaria”), en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, pudiendo los accionistas asistir presencialmente o participar de forma remota implementándose por lo tanto un sistema de participación remota para los accionistas de la Sociedad, todo ello en los términos dispuestos en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141 y N° 1.149, todos emitidos por la CMF con fecha 18 de marzo de 2020, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Examen de la situación de la Sociedad y la aprobación de la memoria, balance general, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024;
2. Informar la política de dividendos acordada por el directorio para el ejercicio 2025;
3. Fijar la remuneración de los directores para el ejercicio 2025 e información sobre gastos de este último durante el ejercicio 2024;
4. Informar las actividades desarrolladas por el Comité de Directores durante el ejercicio 2024, su informe de gestión anual y los gastos incurridos por éste durante dicho período, incluidos sus asesores;
5. Fijar la remuneración de los integrantes del Comité de Directores y determinar su presupuesto para el ejercicio 2025;
6. Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025;
7. Dar cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas referidas en el Título XVI de la ley N° 18.046, si correspondiere;
8. Designación del diario donde se efectuarán las publicaciones de la Sociedad; y,
9. Cualquier otra materia de interés social propia del conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, informo a ustedes que, también por acuerdo del directorio del 9 de abril de 2025, se acordó convocar y citar a **Junta Extraordinaria de Accionistas** de la Sociedad (la “Junta Extraordinaria” y conjuntamente con la Junta Ordinaria, denominadas las “Juntas”), la que se efectuará el día 25 de abril de 2025 a las 12:30 horas o bien, a continuación y una vez terminada la Junta Ordinaria referida precedentemente, en forma presencial en el mismo lugar de esta última y también a través de medios tecnológicos de participación remota, según se señala más adelante, con el objeto de conocer y resolver las siguientes materias:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US \$84 millones o por el monto que se defina libremente por la Junta Extraordinaria, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, de una misma y única serie de acciones, todas nominativas y sin valor nominal, al precio, forma, oportunidad y demás condiciones que apruebe la Junta Extraordinaria.

2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.
3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta Extraordinaria, incluyendo facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital, con facultades suficientes para ello, incluyendo, pero no limitado, delegar en el directorio de la Sociedad, la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; solicitar la inscripción de acciones representativas de aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.

Se propondrá a la Junta Extraordinaria que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 25 de abril de 2025 o la que se realice en su reemplazo; y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y a la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, los documentos que fundamentan las diversas materias y opciones a ser sometidas a su votación en las Juntas antes indicadas, conforme a las tablas antes referidas, se encuentran a su disposición en el sitio web de la Sociedad www.oro blanco.cl y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.700, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago. Lo anterior será debidamente informado a los señores accionistas en la citación a ser enviada con la anticipación que requiere la legislación vigente.

Los accionistas podrán asistir a las Juntas presencialmente o de manera remota y simultánea de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 ambos de la CMF. Si por cualquier motivo no pudieren llevarse a cabo las Juntas de manera física, se realizarán exclusivamente por medios remotos de acuerdo con lo antes señalado. La Sociedad informará en su página web y en los avisos de citación a las Juntas, sobre el mecanismo de participación y votación a distancia a emplear en ellas y sobre la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, se informa a Ud. que los estados financieros de la Sociedad y el informe de los auditores externos están disponibles en el sitio web de la Sociedad www.oro blanco.cl desde el día 14 de marzo de 2025.

De acuerdo a lo establecido en la Circular N° 988 de la CMF, informamos a usted que, en esta etapa de la referida operación, no es posible cuantificar los efectos que este hecho esencial podría tener en los resultados de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Por último, el directorio facultó a la gerente general de la Sociedad para efectuar los avisos, citaciones, publicaciones y cumplir con las demás formalidades que procedan por ley, para dar cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias relativas a la convocatoria para la celebración de las Juntas. Del mismo modo, el directorio acordó, por unanimidad de sus miembros, facultar a la gerente general para comunicar las materias indicadas que revistan el carácter de hecho esencial.

2- Junta ordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que con fecha 25 de abril de 2025 se celebró la junta ordinaria de accionistas de **Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.** (la “Sociedad”), en la cual, entre otras cosas:

1. Se aprobó la memoria, balance general, estados financieros e informe de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.
2. Se tomó conocimiento de la política de dividendos acordada por el directorio para el ejercicio 2025, y se acordó mantener la política de dividendos del ejercicio 2024.
3. Se acordó mantener la remuneración de los directores fijada para el año 2024, para el ejercicio 2025 y se tomó conocimiento sobre los gastos de este último durante el ejercicio 2024.
4. Se tomó conocimiento de las actividades desarrolladas por el Comité de Directores durante el ejercicio 2024, de su informe de gestión anual y de los gastos incurridos por éste durante dicho período, incluidos sus asesores.
5. Se acordó mantener la remuneración de los integrantes del Comité de Directores fijada para el año 2024, para el ejercicio 2025 y se determinó su presupuesto para el ejercicio 2025.
6. Se acordó designar a PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2025.
7. Se tomó conocimiento de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones con partes relacionadas referidas en el Título XVI de la ley N° 18.046.
8. Se acordó designar a El Líbero como diario donde se efectuarán las publicaciones de la Sociedad.
9. Se trataron otras materias de interés social propias del conocimiento de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad.

3- Junta extraordinaria de accionista

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial, que con fecha 25 de abril de 2025 se celebró la junta extraordinaria de accionistas de **Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.** (la “Sociedad”), en la cual se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de US \$84 millones, mediante la emisión de 30.707.878.282 nuevas acciones de pago, de una misma y única serie de acciones, todas nominativas y sin valor nominal, delegándose en el directorio de la Sociedad la fijación del precio de colocación, el que deberá ser equivalente al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones durante los 30 días corridos anteriores a la fecha de su fijación, con un descuento del 20%.
2. La totalidad de las nuevas acciones a ser emitidas con ocasión del aumento de capital referido serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas de la Sociedad por un período de 30 días, de acuerdo a la normativa vigente.

Se acordó que si en el primer período de opción preferente no se recaudare el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho primer período que no hayan sido suscritas y pagadas, que éstas sean ofrecidas en un segundo período de oferta preferente de 30 días a aquellos accionistas o sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el primer período, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el primer período de opción preferente, al mismo precio al que hayan sido ofrecidas en dicho primer período.

En caso de que existan acciones remanentes sin suscribir luego de esos dos periodos de opción

preferente, y aún no se recaudare el monto del aumento de capital propuesto, éstas serán ofrecidas libremente por el directorio de la Sociedad a terceros, conforme a lo establecido en la ley.

3. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.
4. Facultar ampliamente al directorio de la Sociedad para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la junta, de manera que pueda adoptar todas las resoluciones que resulten necesarias al efecto, incluyendo la fijación final del precio, época y mecanismo de colocación de las referidas acciones de pago; junto con aquellas actuaciones necesarias para solicitar la inscripción de acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF.

4- Optimización estructura societaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada, informo en carácter de hecho esencial de **Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.** (en adelante la “Sociedad”), lo siguiente:

En sesión efectuada con esta misma fecha el Directorio de la Sociedad, por unanimidad, tomó conocimiento y acordó adoptar las medidas necesarias para materializar una propuesta presentada por su gerente general para la optimización de la actual estructura societaria del grupo conformado por la Sociedad, Norte Grande S.A. (“Norte Grande”), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (“Pampa Calichera”), Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. y Global Mining SpA (“Global Mining”).

La propuesta presentada plantea una reorganización del grupo, la que respecto de la Sociedad comprende los siguientes actos: (i) fusión por absorción de Pampa Calichera en la Sociedad, posteriormente; (ii) fusión mediante la cual la Sociedad absorbe a su filial Global Mining; y, finalmente; (iii) fusión por absorción inversa de Norte Grande en la Sociedad.

El Directorio acordó por unanimidad instruir a la administración de la Sociedad a fin de que realice las gestiones preliminares tendientes a obtener los informes, acuerdos, peritajes, evaluaciones y demás actuaciones y antecedentes necesarios para iniciar el proceso de aprobaciones corporativas en el segundo semestre del presente año, y con miras a completar la reorganización planteada durante el año 2026. Se dejó constancia, además, que en sesión extraordinaria de directorio que se citará al efecto se instruirán los procedimientos que correspondan (incluida la citación a junta extraordinaria de accionistas), todo en conformidad con lo dispuesto en el Título IX (“De la división, transformación y fusión de las sociedades anónimas”) y Título XVI (“De las operaciones con partes relacionadas en las sociedades anónimas abiertas y sus filiales”) de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y demás normas que resulten aplicables.

Se hace presente que a esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que la materia que se informa pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad y sus filiales.